



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco el día 26 de enero de 2012 la modificación en la regulación de la exigencia de garantías para responder de daños a los bienes públicos municipales, garantizando su reposición, como consecuencia de la ejecución de obras y construcciones en el municipio de Meco, respecto a las vigentes y aprobadas por el Pleno de 28 de febrero de 2008, cuyas modificaciones se han expuesto al público en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, de 11 de febrero de 2012, sin que durante el plazo para presentar reclamaciones se haya presentado alegación o reclamación alguna, convirtiéndose la aprobación realizada y publicada en definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo cualquier interesado, dado el carácter de ordenanza, poder interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo de Madrid; según el artículo 10.1.b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Meco, a 12 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/25.702/12)